

**Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales WFOT
Declaración de posicionamiento
TELESALUD**

Declaración introductoria sobre el propósito y las definiciones

El propósito de este documento es declarar el posicionamiento de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (WFOT) sobre el uso de la telesalud para la provisión de servicios de terapia ocupacional.

La Telesalud es la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) para proveer servicios relacionados con la salud, cuando el proveedor y el usuario se encuentran en localidades separadas físicamente. A pesar de que se usan varios términos para describir este servicio remoto de provisión de servicios, el término telesalud es el que mejor se alinea con la nomenclatura utilizada por los funcionarios de salud y por quienes diseñan las políticas públicas, y el que más apropiadamente describe el panorama total de la práctica de la terapia ocupacional (por ejemplo, promoción de la salud, habilitación, rehabilitación, etc.). Otros términos utilizados para describir este modelo de provisión de servicios, incluyen: tele-terapia ocupacional, telerehabilitación, teleterapia, teleatención, telemedicina y telepráctica. La WFOT define a la terapia ocupacional como “una profesión de la salud centrada en el usuario, a la cual le concierne la promoción de la salud y el bienestar a través de la ocupación” (p. 3).(1). Según esta definición, los terapeutas ocupacionales promueven la salud, sea cual sea el contexto en el cual practican la profesión.

El término “telesalud” puede referirse a interacciones *sincrónicas* (tiempo-real) entre el terapeuta y el usuario (por ejemplo, videoconferencia, monitoreo a distancia, interacciones virtuales usando aplicaciones (“apps”) y tecnologías de juego virtual); y/o *asincrónicas* (por ejemplo, “guardar y reenviar”), como transmisión de datos (por ejemplo, video, fotos, correo electrónico) por parte del proveedor y/o el usuario. En algunas circunstancias, la telesalud puede ser usada selectivamente como parte de un modelo híbrido de provisión de servicios que incorpora a la interacción en persona y la telesalud. La telesalud se puede usar para evaluación, intervención, monitoreo, supervisión y consulta (entre el terapeuta remoto, el usuario, y/o el proveedor local de servicios de salud), tal como lo permitan las políticas y regulaciones jurisdiccionales, institucionales y profesionales que rigen la práctica de la terapia ocupacional.

Declaración sobre el posicionamiento

La misión de la WFOT, que es desarrollar la terapia ocupacional en todo el mundo, presupone el acceso a servicios contextualizados en la cultura, los recursos y las ocupaciones locales. La WFOT afirma:

Los servicios de terapia ocupacional provistos por medio de la telesalud, deben cumplir con las mismas normas de atención que los servicios provistos en persona, y cumplir con todas las regulaciones y políticas jurisdiccionales, institucionales y profesionales que rigen la práctica de la terapia ocupacional.

Los servicios de terapia ocupacional, en situación ideal, son provistos por terapeutas ocupacionales formados localmente y culturalmente competentes. La Convención sobre los

derechos de las personas con discapacidad (2) de las Naciones Unidas establece que los estados miembro deben “organizar, fortalecer, y ampliar servicios y programas integrales de habilitación y rehabilitación”, y que estos servicios y programas deben ser “accesibles a las personas con discapacidad lo más cercanos posible a sus propias comunidades, incluyendo las áreas rurales” (Artículo 26- Habilitación y rehabilitación). La telesalud puede mejorar el acceso a los servicios ubicados en las comunidades de los usuarios y “fortalecer y ampliar los servicios integrales de habilitación y rehabilitación” a través de la transferencia del conocimiento y las habilidades de especialistas remotos a los proveedores locales de atención a la salud, estableciendo relaciones de consultoría y actuando como mentores.

La telesalud es un modelo apropiado de provisión de servicios de terapia ocupacional cuando los servicios en persona no son posibles, factibles en términos prácticos, ni óptimos para la atención y/o cuando la provisión de servicios por medio de la telesalud es mutuamente aceptable para el usuario y el proveedor. La telesalud también puede ser parte de un modelo híbrido donde algunos servicios de terapia ocupacional son provistos al usuario en persona, y algunos servicios de terapia ocupacional se proveen a distancia.

Los servicios de terapia ocupacional por medio de la telesalud deben ser apropiados para los individuos, los grupos y las culturas atendidas, y contextualizados de acuerdo a las ocupaciones e intereses de los usuarios.

Las competencias de quienes usan la telesalud y las guías sobre la telesalud debieran ser definidas por medio de la colaboración entre terapeutas ocupacionales, educadores, asociaciones miembro y otros actores sociales relevantes, como los tomadores de decisiones.

Declaración sobre el significado del posicionamiento para la sociedad

La telesalud conecta a los usuarios con los terapeutas ocupacionales por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación, mejorando así el acceso a los servicios para las poblaciones poco atendidas, cuando los encuentros en persona no son posibles o factibles en términos prácticos. La telesalud puede ocuparse de brechas en la formación de los proveedores locales y contribuir con iniciativas para solucionar la escasez de personal de terapia ocupacional.

El *Informe Mundial sobre la Discapacidad* (3), coproducido por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, afirmó la eficacia de la telesalud para la provisión de servicios de rehabilitación (telerehabilitación), declarando que su utilización “conduce a resultados clínicos similares o mejores cuando se la compara con intervenciones convencionales” (p.119). Los estudios citados en ese informe demuestran que la telesalud rinde resultados comparables a los servicios de rehabilitación provistos en persona. Las tecnologías de la telesalud también facilitan el entrenamiento a distancia y el apoyo a los proveedores de salud y “el compartir la experiencia profesional entre países, así como en momentos críticos tales como las secuelas de un desastre” (p.119).

Retos y estrategias

La WFOT afirma que la telesalud utilizada por terapeutas ocupacionales debe adherirse al Código de Ética de la WFOT (4) y cumplir con las regulaciones y políticas jurisdiccionales, institucionales y profesionales que rigen la práctica de la terapia ocupacional. Consideraciones importantes incluyen:

- **Licencia/Registro** – Los terapeutas deben cumplir con los requisitos profesionales de obtención de la Licencia/Registro profesional. El documento de la WFOT, *Trabajando como TO en otro país* (5), provee una visión general de los requisitos de registro, práctica y membresía en la mayoría de las Organizaciones Miembro de la WFOT.
- **Colaboración con Terapeutas Ocupacionales Locales** – Se anima a los proveedores de telesalud para que busquen oportunidades de colaborar con, y de promover a, los proveedores

locales de terapia ocupacional, así como a las organizaciones, instituciones educativas y/o asociaciones, para favorecer servicios cohesionados, relevantes y sustentables.

- **Selección de Usuarios** – Los terapeutas debieran utilizar el razonamiento clínico para determinar lo apropiado del uso de la telesalud, basados en las situaciones individuales de los usuarios (por ejemplo, diagnóstico y discapacidad del usuario, naturaleza de las intervenciones de terapia ocupacional que serán provistas, la capacidad del usuario para acceder a la tecnología, etc.). Por lo tanto, la telesalud no debe ser utilizada para evitar los servicios en persona, cuando estos estén indicados por las necesidades específicas del usuario, ni ser usados por los terapeutas para evitar el contacto con los usuarios debido a discriminación. (Ver también el documento de la WFOT, *Terapia Ocupacional centrada en el usuario* 6).
- **Consentimiento para el tratamiento** – Los terapeutas deberán informar al usuario sobre la naturaleza de los servicios de terapia ocupacional que serán provistos, sus riesgos, beneficios, opciones alternativas de tratamiento, y cualquier límite a la protección de la privacidad, de la seguridad y de la confidencialidad de la información sobre salud personal asociada con la tecnología.
- **Seguro de Responsabilidad Profesional**- Los terapeutas ocupacionales debieran cumplir con los requisitos jurisdiccionales, institucionales y profesionales para poseer seguro de responsabilidad profesional. Los terapeutas ocupacionales debieran confirmar la cobertura del seguro de responsabilidad profesional en las áreas geográficas donde se desempeñan.
- **Confidencialidad** – Quienes utilizan la telesalud están obligados a emplear mecanismos para asegurar la confidencialidad en el manejo de los datos del usuario, tanto los sincrónicos como los archivados, en cumplimiento de las regulaciones y políticas jurisdiccionales, institucionales y profesionales que rigen la práctica de la terapia ocupacional.
- **Atributos Personales y Culturales** – Los terapeutas debieran respetar los principios señalados en el documento de la WFOT, *Principios Guía sobre la Diversidad y la Cultura* (7) y el documento de posicionamiento sobre *Diversidad y Cultura* (8)
- **Competencia del Proveedor/Standard de la Atención** – Los terapeutas deben mantener la competencia profesional, adquirir competencia para utilizar las tecnologías de la telesalud, garantizar la seguridad del cliente y adherirse a principios éticos de práctica.
- **Guía para Reembolso** – Los terapeutas deben adherirse a los requisitos para el reembolso y presentar con exactitud los servicios brindados a través de la telesalud.
- **Práctica Auténtica de la Terapia Ocupacional** – La WFOT avala la práctica centrada en el usuario y en la ocupación, y que es representativa de la amplitud de la profesión.

Conclusión

La telesalud puede ser un modelo apropiado de provisión de servicios de terapia ocupacional, y puede mejorar el acceso a los servicios de terapia ocupacional.

Aprobado por: La Reunión de Consejo de la WFOT, Japón, Junio 2014

Referencias (en inglés)

- ¹ World Federation of Occupational Therapists [WFOT]. (2013). *Definitions of occupational therapy from member organizations (revised 2013 October)*. Disponible en <http://www.wfot.org/ResourceCentre.aspx>
- ² United Nations. (2006). *Convention on the rights of persons with disabilities*. Disponible en <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>
- ³ World Health Organization & World Bank. (2011). *World report on disability*. Disponible en http://whqlibdoc.who.int/publications/2011/9789240685215_eng.pdf

- ⁴ World Federation of Occupational Therapists [WFOT]. (2005). *Code of Ethics (revised 2005)*. Disponible en <http://www.wfot.org/ResourceCentre.aspx>
- ⁵ World Federation of Occupational Therapists [WFOT]. (2013). *Working as an occupational therapist in another country*. Disponible en <http://www.wfot.org/ResourceCentre.aspx>
- ⁶ World Federation of Occupational Therapists [WFOT]. (2010). *Client-centredness in occupational therapy*. Disponible en <http://www.wfot.org/ResourceCentre.aspx>
- ⁷ World Federation of Occupational Therapists [WFOT]. (2009). *Guiding principles on diversity and culture*. Disponible en <http://www.wfot.org/ResourceCentre/tabid/132/did/306/Default.aspx>
- ⁸ World Federation of Occupational Therapists [WFOT]. (2010). *Diversity and Culture*. Disponible en <http://www.wfot.org/ResourceCentre.aspx>

Nombre del documento en Inglés: Position Statement – TELEHEALTH

Traducción:

Carmen Forn de Zita, Venezuela

Revisión:

Daniela Castro, Chile

Maureen Mulvey, Argentina

Coordinación: Miriam Cohn, Argentina

Fecha: Enero 2015